MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO DENTRO DEL PROCESO MC-SMC-0007-2026

FECHA: 04 DE MAYO DE 2026

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: ADQUISICIÓN DE TORRE DE ANDAMIO CERTIFICADO PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS EN EL MARCO DEL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES A CARGO DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($37.500.777).

MIEMBROS DEL COMITÉ

Comité evaluador requisitos habilitantes jurídicos:

Jenny Carolina Velandia Martínez-Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios.
Maria Alejandra Bernal Diaz. Abogada Profesional universitario-Grupo de Contratos y Convenios.
Edgar Genaldo Hernández Romero - Abogado - Grupo de Contratos y Convenios.

Comité evaluador requisitos Técnicos y Económico:

Denis Adriana Monroy Rúgeles- Coordinadora Grupo de Administrativa y Servicios
Andrés Felipe Tapias Macias- Profesional especializado Grupo Administrativa y Servicios
Carmen Elena Alvarado Viviescas- Profesional Especializado Administrativa y Servicios.

OBSERVACIONES AL PROCESO

Dentro del proceso de selección en referencia, los proponentes formularon las siguientes observaciones:

- El día 22 de abril, a las 3:40 de la tarde se procedió a cargar el aviso a la no limitación de MiPymes por parte del ministerio para todos los interesados.
- Por parte del proponente **VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SAS día 26 de abril, a las 9:02 am** presentó una observación relacionada con el formato de información financiera toda ves que no se encontraba cargado dentro de los docuemntos del proceso.
- El día 27 de abril a las 9:00 de la mañana el ministerio de cultura procedió a dar respuesta a la observación anterior, cargando así el formato de información financiera para todos los interesados.
- Para el día 30 de abril, el proponente VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS S.A.S. procedió a cargar la subsanación solicitada en el informe de evaluación jurídica. Así mismo, presentó una observación relacionada con el Anexo de

Experiencia, en la cual aclaró que la empresa allí mencionada celebró contrato con COLPREVENCIÓN S.A.S. para la venta y el alquiler de andamio certificado, indicando que el valor correspondiente al alquiler es superior al asociado a la venta, razón por la cual el objeto contractual se establece como alquiler de andamio multidireccional certificado; no obstante, dentro del mismo contrato se incluyó la venta de algunas piezas de andamio certificado solicitadas por la empresa contratante.

- En el mismo orden, el día 30 se recibió la subsanación presentada por COLPREVENCIÓN S.A.S
- Así mismo, COLPREVENCIÓN S.A.S. realizó una observación en la cual indicó que adjuntó la certificación solicitada para la subsanación y, a su vez, manifestó que la certificación presentada por VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS S.A.S. no cumplió con la experiencia exigida en la invitación pública. En ese sentido, solicitó la revisión objetiva de dicha certificación, de acuerdo con el cumplimiento del numeral 4.1.

FECHA Y HORA DE CIERRE DE PROPUESTAS

27 de abril de 2026, hasta las 10:05 a.m., según cronograma del proceso se presentaron las siguientes propuestas.

PROPUESTAS RECIBIDAS

PROPONENTE	VALOR PROPUESTO
VERTICAL PROTECCION CONTRA CAIDAS S.A.S.	$ 37.300.000
COLPREVENCIÓN SAS	$ 32.512.585
SEI EXPRESS SAS	$ 37.450.000

VERIFICACIÓN PRELIMINAR

1. COLPREVENCIÓN SAS.

El siguiente corresponde al resumen consolidado de la evaluación de las ofertas, ordenado de menor a mayor valor de la oferta económica, iniciando con el proponente **COLPREVENCIÓN SAS**, conforme a los informes de verificación jurídica, técnica y financiera que hacen parte integral de la presente acta de evaluación y recomendación, así:

1. COLPREVENCIÓN SAS	Requisitos técnicos	CUMPLE
	Requisitos de experiencia	NO CUMPLE
	Evaluación propuesta económica	CUMPLE
	JURÍDICO	CUMPLE

El proponente **COLPREVENCIÓN S.A.S**. presentó la oferta económica de menor valor dentro del proceso. No obstante, una vez realizada la evaluación integral de la propuesta, se evidenció que el proponente allegó únicamente el ANEXO DE EXPERIENCIA, adicionalmente, la experiencia diligenciada corresponde a 3 contratos de Alquiler de Andamio y no acredita experiencia en "Suministro y comercialización de andamios y torres de andamios certificados", adicionalmente no adjuntó documentos que acreditan la experiencia solicitada.

En consecuencia, el anexo de experiencia no fue suficiente para validar la experiencia requerida.

En atención a lo anterior y conforme a las reglas del proceso, se solicitó al proponente la aclaración y/o complementación de los certificados de experiencia.
En ese sentido, el día 30 de abril, el proponente procedió a subsanar lo requerido, aportando dos (2) certificaciones correspondientes a contratos relacionados con la venta, alquiler y comercialización de andamios.

Que, de acuerdo con la evaluación técnica final, la oferta presentada por COLPREVENCIÓN S.A.S. se considera habilitada, al demostrarse de manera clara y suficiente que las certificaciones aportadas como subsane guardan relación directa con la experiencia exigida en la invitación.

2. VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SAS

El siguiente corresponde al resumen de la evaluación de la segunda oferta económica mejor calificada, presentada por el proponente **VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SAS**, conforme a los informes de verificación jurídica, técnica y financiera que hacen parte integral de la presente acta de evaluación, así:

1. VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SAS	Requisitos técnicos	CUMPLE
	Requisitos de experiencia	CUMPLE
	Evaluación propuesta económica	CUMPLE
	JURÍDICO	NO CUMPLE

El proponente **VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS S.A.S**. presentó la oferta económica de segundo menor valor dentro del proceso en mención. No obstante, una vez realizada la evaluación integral de la propuesta, se evidenció que los precios ofertados se encuentran dentro de un rango razonable, sin que se configuren precios artificialmente bajos.

Así mismo, se identificó que el proponente no aportó inicialmente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

En consecuencia, y conforme a las reglas del proceso, se solicitó al proponente la subsanación de dicho requisito, la cual fue atendida mediante el cargue del certificado correspondiente el día 30 de abril.

No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el criterio para seleccionar la oferta más favorable para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es el menor precio, siempre que este cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En el presente caso, la respuesta al requerimiento presentada no fue tenida en cuenta dentro de la evaluación final del proceso, en razón a que la propuesta presentada por **COLPREVENCIÓN S.A.S**. cumplió con los aspectos habilitantes técnicos, jurídicos y presentar la oferta de menor valor.

3. SEI EXPRESS S.A.S.

El siguiente corresponde al resumen de la evaluación de la tercera mejor oferta económica mejor calificada, presentada por el proponente **SEI EXPRESS S.A.S.**, conforme a los informes de verificación jurídica, técnica y financiera que hacen parte integral de la presente acta de evaluación, así:

3. SEI EXPRESS S.A.S.	Requisitos técnicos	CUMPLE
	Requisitos de experiencia	CUMPLE
	Evaluación propuesta económica	CUMPLE
	JURÍDICO	CUMPLE

El proponente **SEI EXPRESS S.A.S.** presentó la oferta económica de tercer menor valor dentro del proceso. No obstante, una vez realizada la evaluación integral de la oferta, se verifico que se encuentra dentro de un precio razonable y no se presentan precios artificialmente bajos.

No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el criterio para seleccionar la oferta más favorable para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es el menor precio, siempre que este cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En el presente caso, la oferta no es tenida en cuenta dentro de la evaluación final del proceso, en razón a que la propuesta presentada por **COLPREVENCIÓN S.A.S**. cumplió con los aspectos habilitantes técnicos, jurídicos y presentar la oferta de menor valor.

RESUMEN DE EVALUACIÓN FINAL:

Según lo anterior, el proponente **COLPREVENCIÓN SAS** quien propuso el Menor preció, resulto **HABILITADO** en la evaluación definitiva del factor jurídico, técnico y económico.

Por lo tanto, y conforme a lo indicado en el artículo 30 de la ley 2069 del 2020 en donde indica que "c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas", se determina que es **COLPREVENCIÓN SAS,** quien cumple con las condiciones exigidas

dentro del proceso y se encuentra en el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas dentro del proceso.

N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN TECNICA	ECONÓMICO	RESUMEN
1	**COLPREVENCIÓN SAS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

De conformidad con lo expuesto y con base en los resultados de la evaluación, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección MC-SMC-0007-2026 al proponente **COLPREVENCIÓN SAS,** identificado con NIT: **901564110-0**, representado legalmente por el señor **JEFRY ARLEY ARDILA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro 1.000.492.764 expedida en **Bogotá**, por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.512.585), INCLUIDO IVA.** toda vez que el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad y ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad.

El valor del contrato recomendado para adjudicación incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás tributos a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, los cuales deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista, conforme a la normativa vigente.

COMITÉ EVALUADOR REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ
Coordinadora GIT de Contratos y Convenios.

EDGAR GENALDO HERNÁNDEZ ROMERO
Abogado – GIT de Contratos y Convenios.

MARÍA ALEJANDRA BERNAL DIAZ. ABOGADA
Abogada - GIT de Contratos y Convenios

COMITÉ EVALUADOR REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y ECONOMICOS

DENIS ADRIANA MONROY RUGELES
COORDINADORA GIT DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS

ANDRÉS FELIPE TAPIAS MACIAS
Profesional especializado GIT GAS

CARMEN ELENA ALVARADO VIVIESCAS
Profesional especializado GIT GAS